

FONDO MÁS IGUALDAD

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres, creado en 2005 en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (Ley N° 17.866, art. 6), es el organismo rector de las políticas de género, responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación y ejecución de las políticas públicas desde la perspectiva de género así como también de su seguimiento y evaluación.

Se constituye como el garante de los Derechos Humanos de las mujeres y promotor de la igualdad de oportunidades para el acceso a los servicios y recursos que contribuyan a erradicar la pobreza y la exclusión de las mujeres.

Su misión institucional es: *“Garantizar condiciones materiales y simbólicas de igualdad para el desarrollo de las mujeres como sujetas de derechos, así como contribuir al cambio sociocultural para que las relaciones sociales, interpersonales y colectivas, se den en un contexto simétrico, horizontal y democrático, libre de violencia y de condicionantes abusivas de poder, tanto en el ámbito público como privado”.*

ANTECEDENTES

Fondo MÁS Igualdad surge en el año 2016 ante la demanda de apoyos para concretar proyectos culturales y artísticos en consonancia con la misión institucional de Inmujeres. Fue propuesto como un incentivo económico que contribuía – a modo semilla – a efectivizar propuestas socioculturales con perspectiva de género.

Con este objetivo se comenzó a implementar, promoviendo especialmente la realización de acciones artísticas y culturales lideradas por mujeres, brindando oportunidades para mostrar su aporte a la sociedad desde el área en la que se desarrollan, en la que producen y generan productos de sensibilización e impacto a nivel social y comunitario.

Algunos ejemplos de estas acciones fueron la creación de muestras fotográficas, elaboración y presentación de publicaciones, y expresiones artísticas variadas.

FUNDAMENTACIÓN

A lo largo de estos primeros tres años de implementación del Fondo MÁS Igualdad la demanda de los grupos, colectivos y personas se ha ido expandiendo; en la actualidad la postulación abarca grupos de toda índole con temáticas y anclajes territoriales diversos; pero con un objetivo marco: el de contribuir hacia la igualdad de género como horizonte último.

Todo aporte que promueva cambios hacia una sociedad más igualitaria y una mejora en la

capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos, son un objetivo de particular relevancia para Inmujeres. Por ello, a través del Fondo MÁS Igualdad se promueve e incentiva la participación ciudadana en cuanto a la capacidad de generar propuestas para poder incidir y adaptar acciones y políticas públicas a las particularidades de la realidad local, a partir de la generación de acciones genuinas que les permitan interceder, concientizar, sensibilizar, movilizar, componer apoyos y promover cambios en las comunidades incorporando la perspectiva de género.

En este sentido, resulta estratégica la vinculación de las propuestas que se postulan con las políticas y acciones que Inmujeres viene jerarquizando año a año en este período y que se inscriben dentro de las líneas de acción delineadas en la “Estrategia Nacional para la Igualdad de Género al 2030” (Inmujeres/Consejo Nacional de Género):

- *Estrategia Nacional e Intersectorial de prevención del embarazo no intencional en adolescentes.*

Esta Estrategia forma parte del Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2016-2020 y de los Objetivos Sanitarios Nacionales 2020.

Se basa en el reconocimiento de que el embarazo no intencional en adolescentes en Uruguay es una expresión y consecuencia de desigualdad y segmentación social. Es parte de una cadena de determinantes asociados a la exclusión y la vulnerabilidad social y de género. La desvinculación educativa, el desigual acceso al mercado de trabajo, la emancipación de los hogares a edades tempranas, el entorno social en general, son condicionantes a tener en cuenta para su abordaje.

Esta Estrategia tiene como objetivo general disminuir la incidencia del embarazo no intencional en adolescentes y sus determinantes, garantizando la promoción y el ejercicio de sus derechos.

- *Campaña “Noviazgos libres de Violencia. 50 días de reflexión”*

Se trata de una acción colectiva a nivel nacional que promueve el involucramiento y la participación protagónica de adolescentes de todo el país.

Busca generar acciones que impulsen la reflexión, la sensibilización y la promoción de noviazgos libres de violencia. Para ello, es fundamental la participación activa de diversas instituciones públicas y privadas, organizaciones comunitarias y prensa —entre otras— de cada uno de los departamentos del país.

- *Interseccionalidad con ascendencia étnico racial afro*

Tanto el racismo como la discriminación racial tienen efectos negativos diferenciados hacia las mujeres, ya que las mismas no sólo están sometidas a relaciones desiguales de género sino también a relaciones de desigualdad racial que condicionan su desarrollo en todos los aspectos de su vida. Entre otros, las mujeres afrouruguayas son las más afectadas por la violencia basada en género, quienes se ubican en los espacios menos privilegiados a nivel educativo, económico, laboral y de vivienda.

Inmujeres a través de su Departamento de Mujeres Afordescendientes prioriza acciones enfocadas al empoderamiento y ejercicio de derechos, así como al fortalecimiento de colectivos de mujeres afrouruguayas, específicamente aquellas ocupadas en el trabajo doméstico y el emprendedurismo.

- *Fútbol desde la perspectiva de género*

Miles de niños, niñas y adolescentes, así como sus familias forman parte de la comunidad del fútbol infantil en nuestro país. Sin embargo, aquello que es portador de una identidad nacional, se encuentra aún en proceso de incorporar cambios asociados a la igualdad de género.

Es necesario incidir en dicho espacio a modo de transformación cultural, apuntando a la igualdad a través de la práctica del fútbol en la infancia y adolescencia, brindando herramientas para el empoderamiento y autonomía de mujeres y niñas, así como para la erradicación estereotipos de género asociados al éxito y competencia, vulnerando el derecho al disfrute y recreación.

OBJETIVO GENERAL del Fondo MÁS Igualdad

Apoyar acciones que contribuyan a generar una sociedad más igualitaria desde una perspectiva de género e interseccional, fortaleciendo la identidad, el desarrollo y la inclusión de las mujeres para el ejercicio de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS del Fondo MÁS Igualdad

- Apoyar la realización de proyectos, eventos o acciones culturales, sociales, deportivas, artísticas, académicas, entre otras, que promuevan cambios hacia la igualdad de género.
- Contribuir al fortalecimiento de grupos de mujeres y su capacidad de incidencia, grupos de jóvenes y adolescentes y grupos liderados por mujeres afrodescendientes.

- Impulsar propuestas que trabajen sobre temas específicos de políticas públicas priorizadas por Inmujeres.

PRINCIPIOS RECTORES DEL Fondo MÁS Igualdad

Participación

En tanto proceso que genera grupos y personas activas, con poder de decisión para contribuir al bienestar de una sociedad, de una comunidad; cuando a este proceso se le incorpora una mirada de género los resultados se potencian.

Resulta estratégico que al tiempo que los grupos se fortalecen internamente, se generan impactos positivos en la comunidad, así como para las instituciones públicas y/o de la sociedad civil con quienes se da la interacción y/o el diálogo para la concreción de resultados.

Interseccionalidad Adolescencia y Juventudes

Los grupos de adolescentes y jóvenes constituyen un grupo poblacional específico al cual el Fondo MÁS Igualdad apunta e incentiva en su postulación. Inmujeres cuenta desde el año 2015 con un área específica de trabajo “Género y juventudes”, la cual se define como una estrategia de transversalidad que apunta a trabajar para el mejoramiento de la calidad de vida de dicha población, que se encuentra en un momento definitorio de su proyecto de vida y conquista de su autonomía. Se justifica la atención de este grupo poblacional en tanto algunos indicadores de desigualdad y discriminación son particularmente preocupantes cuando se atiende la intersección entre sexo y edad.

Interseccionalidad Ascendencia étnico-racial afrodescendiente

Dando cumplimiento a la Ley N° 19.122 sobre “Fijación de disposiciones con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral de los afrodescendientes”, a través de su artículo 2: “Declárase de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente.” y promoviendo la equidad racial; es que se valorará especialmente la postulación de grupos y colectivos integrados por personas afrodescendientes.